



ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del doce de junio de dos mil dieciocho, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho, así como el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada licenciada Catalina Ortega Sánchez, con la presencia del Secretario Técnico en funciones de Secretario General de Acuerdos Jorge Tadeo Ramírez Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas tardes. Si gustan tomar asiento por favor.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido convocada para esta fecha.

Secretaria Técnico en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor, le pido hacer constar en el acta respectiva la existencia de quórum para sesionar porque estamos presentes dos de los tres Magistrados que integramos esta Sala Regional, así como la Secretaria General de Acuerdos, en funciones de Magistrada, licenciada Catalina Ortega Sánchez, habilitada para suplir la ausencia del señor Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

También que conforme consta en el aviso de sesión pública que ha sido fijado en estrados y difundido en nuestra página oficial, habremos de analizar y de resolver un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Para efectos de asentar en el acta pediría, en votación económica, aprobar, si están de acuerdo la lista y el asunto que está para resolución en esta fecha, por favor.

Aprobado. Tomamos nota, por favor, Secretario General de Acuerdos en funciones.

A continuación le pido al Secretario Celedonio Flores Ceaca, dar cuenta con el proyecto de resolución que como ponente someto a la consideración del Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Celedonio Flores Ceaca: Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 551 de este año promovido por Humberto Aguilar Orozco y Samuel Hernández Hernández, contra los dictámenes de la Comisión Distrital XIV, con cabecera en Tancahuitz, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por los que declaró la improcedencia del registro de los actores como candidatos de MORENA y Partido del Trabajo.

La Ponencia propone revocar los dictámenes impugnados, porque la citada Comisión Distrital indebidamente determinó la improcedencia del registro impugnado, pues no consideró que al existir convenio de coalición la postulación

es en conjunto por los tres partidos políticos coaligados y no sólo en lo individual por el partido que presentó la solicitud o subsanó los requerimientos realizados.

De ahí que los emblemas de los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, integrantes de la referida coalición debían aparecer por separada la boleta electoral en términos de lo previsto en los artículos 87, párrafo 12 de la Ley General de Partidos Políticos, y 179, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, lo cual no ocurrió.

Finalmente dado el actuar irregular que se evidencia se propone revocar los dictámenes impugnados, ordenar la emisión de nuevos en los que se decrete la procedencia de dichos registros, asimismo dar vista a las autoridades administrativas electorales que se detallan en el proyecto.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Gracias Celedonio.

Magistrado, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada, a nuestra consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

Al no haber intervenciones le pido, por favor, al Secretario General de Acuerdos en funciones tomar la votación correspondiente, por favor.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Conforme a su instrucción.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Muy a favor de la propuesta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Catalina Ortega Sánchez.

Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Catalina Ortega Sánchez: A favor.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Es nuestra propuesta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias a ambos.

En consecuencia en el juicio ciudadano 551 de este año se resuelve:

Primero.- Se revocan los dictámenes de la Comisión Distrital Electoral XIV con sede en Tancanhuitz, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

Segundo.- Se ordena a la referida Comisión Distrital y al Consejo Estatal Electoral procedan en términos del apartado de efectos de esta sentencia.

Tercero.- Se da vista al Consejo General del INE conforme a lo precisado en este fallo.

Cuarto.- Se impone una multa al Presidente y Secretario Técnico de la referida Comisión Distrital en los términos precisados en la ejecutoria.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Quinto.- Se conmina a los mencionados funcionarios electorales distritales a evitar incurrir en conductas omisivas en relación con el trámite legal a los medios de impugnación que se presenten ante ellos.

Sexto.- Se da vista al Consejo General del citado Consejo Estatal para que determine lo que corresponda en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios de la Comisión Distrital.

Séptimo.- Se da vista a la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria con copia certificada del ejecutorio emitido en el presente juicio, para que conforme a sus facultades haga efectiva la multa impuesta por esta Sala Regional a Jorge Vargas Morales y Jesús Ipiña Pérez, en su carácter de Presidente y Secretario Técnico de la mencionada Comisión Distrital.

Magistrado, Secretaria en funciones hemos agotado el análisis y resolución del único asunto urgente de decisión objeto de esta sesión pública, por tanto siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos se da por concluida.

Que todas y todos tengan buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 51, fracción VI, 53, fracción X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario Técnico en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.